

DECRETO EXENTO N° 2.127

RETIRO; 31 de agosto 2009

VISTOS:

1. - Art. 62 del D.L. N° 3.063/79 "Ley de Rentas Municipales";
2. - La Solicitud de el Sr. José Genaro Guzmán Guerrero solicita plazo para cancelar la deuda por concepto de Patente Municipal.
3. - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1° **APRUÉBASE** en todos sus puntos el Convenio de Pago celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Señor José Genaro Guzmán Guerrero Rut N° 6.463.827-0 Domiciliada en Romeral S/N de la comuna de Retiro

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRIGIO CONTRERAS CONTRERAS
Alcalde


MARCELA QUIROZ CEBALLOS
Encargada Departamento
Patentes Municipales




LUIS CAMPOS VASQUEZ
Secretario Municipal (s)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía – Secmun
- Unidad de Control Interno
- Archivo SECMUN Dec. Conv. y Cont.
- Interesada
- Archivo Depto. Patentes

-----/
CPF/LCVMQC

CONCEPTO:	
PAT. COMERCIAL	\$ 62.451.-
DERECHOS DE ASEO	\$ 19.222.-
DERECHOS VARIOS	\$ 3.668.-
AÑOS ANTERIORES	\$ 0.-
MULTA ART. 52 D.L. 3.063/79	\$ 0.-
TOTAL	\$ 85.341.-

CONVENIO DE PAGO

En Retiro, a treinta y un días de agosto del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por su Alcalde don Patricio Contreras Contreras, Rut. N° 7.390.071-9, con domicilio en Avda. Errázuriz N° 240 de esta ciudad, en adelante la Municipalidad y Don José Genaro Guzmán Guerrero **Rut N° 6.463.827-0** con domicilio en **Romeral S/N** Comuna de Retiro, en su calidad de contribuyente deudor, en adelante contribuyente, vienen a celebrar el siguiente Convenio de Pago.

- 1.- El contribuyente pagará la deuda por concepto de Patente Municipal, Rol **Alcoholes Giro Restaurante**, según detalle adjunto que pasa a formar parte de este convenio de pago, que asciende a:

Deuda Primer Semestre 2009.....	\$	85.341.-
Menos abono contado.....	\$	17.070.-
Saldo neto a pagar por medio de este convenio de pago.....	\$	68.271.-

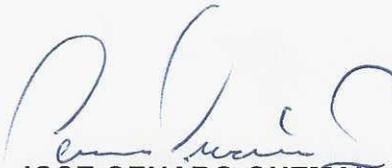
- 2.- El saldo neto se pagará en **04** cuota mensuales cuyos valores y vencimientos se indican en el número seis del presente convenio, las cuales se ajustarán a su valor real, incrementadas con un interés penal del 1,5% mensual por cada mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del decreto ley 3.063/79 sobre rentas municipales.
- 3.- El contribuyente se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el número seis del presente convenio. El no pago de cualquiera de las cuotas a su respectivo vencimiento faculta a la municipalidad para hacer exigible la cancelación total de la deuda y, además, efectuar denuncios a los juzgados de policía local.
- 4.- La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas. Esta suspensión operará mientras el deudor dé cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.
- 5.- El presente convenio se regula por las disposiciones contenidas en el artículo 62 del decreto ley 3.063/79, sobre rentas municipales.
- 6.- El detalle del saldo de la deuda convenida es el siguiente:

Cuota N°	Valor	Fecha de Pago
Abono	17.070	31.08.2009
1	17.070	30.09.2009
2	17.069	31.10.2009
3	17.066	30.11.2009
4	17.066	31.12.2009

- 7.- Las partes firman el siguiente convenio de pago en quintuplicado, quedando la primera copia en poder del Sr. Alcalde de la Comuna de Retiro, segunda copia Secretaría Municipal, tercera copia Unidad de Control Interno, cuarta copia Sr. José Genaro Guzmán Guerrero Departamento de Patentes Municipales.



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
Alcalde


JOSE GENARO GUZMAN GUERRERO
Rut. N° 6.463.827.-0




LUIS CAMPOS VASQUEZ
Secretario Municipal (s)